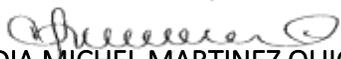


Auto Interlocutorio No. 003
Radicado No. 2023-00450
Demandante: ANDREA MORENO CORREA
Demandado: DIONI ALEXANDER RODRÍGUEZ
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 3 de enero de 2024. El día 6 de diciembre de 2023 venció el término con el que contaba la parte demandante para subsanar la demanda, lo cual no hizo, guardó silencio. Pasa a Despacho. **Términos:**

Fecha auto que inadmite la demanda.....28 de noviembre 2023.
Notificación por estado.....29 de noviembre de 2023
Términos ejecutoria.....30/11/23, 1º Y 4 de diciembre de 2023
Términos para subsanar.....del 60/11/23 al 06/12/23


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 3 de enero de 2024

Mediante auto No. 1050 del 28 de noviembre de 2023, proferido dentro del proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, presentado por la señora ANDREA MORENO CORREA a través de La Comisaria de Familia de Norcasia, Caldas, contra el señor DIONI ALEXANDER RODRÍGUEZ se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora cinco (5) días para que subsanara los defectos allí relacionados.

Encuentra el Despacho que, vencido el término para subsanar, la parte demandante nada manifestó a través de La Comisaria de Familia de Norcasia, Caldas, razón por la cual, de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del C. G. P., deviene el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA** de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD presentada a través de La Comisaria de Familia de Norcasia, Caldas por la señora ANDREA MORENO CORREA contra el señor DIONI ALEXANDER RODRÍGUEZ por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto Interlocutorio No. 003
Radicado No. 2023-00450
Demandante: ANDREA MORENO CORREA
Demandado: DIONI ALEXANDER RODRÍGUEZ
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 002 del 4 de enero de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, 11 de enero de 2024. El día 10 de enero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.)
venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria